

A fin de preparar los trámites precisos para la consecución de una mejor defensa de sus intereses deben recabar y hacer llegar a **QLEGAL ABOGADOS**, lo siguiente:

- 1. Copia** del DNI del lesionado por el accidente. **Copia** del Libro de Familia.
- 2. Copia** de la póliza particular del seguro del vehículo a motor accidentado. Copia del libro de la Aseguradora con las Condiciones Generales. **Justificante de pago del seguro a la aseguradora.**
- 3. Copia de otros seguros**, por ejemplo: vida/accidentes/decesos; de domiciliación de nóminas; del ciclomotor y de otros vehículos; de tarjeta VISA, CORTE INGLES u otras; del hogar; de préstamos, de financiación del vehículo; de accidentes individuales; plan de pensiones.
- 4. Copia de la documentación del vehículo** accidentado. **Copia de la documentación laboral:** (contrato laboral y tres últimas nóminas).
- 5. Copia del atestado expedido por la policía o Guardia Civil, o del Parte amistoso del accidente.** Datos de contacto de los testigos o personas que estaban en el momento de producirse el accidente.
- 6. Copia de numerosas fotografías del vehículo o vehículos dañados en el accidente, así como del lugar del accidente.** (Fotos precisas y claras de todos los golpes, piezas desprendidas, hendiduras, fracturas en cristales y ópticas del vehículo, manchas en el suelo, huellas de frenada, etc....).
- 7. Copia de todos los informes médicos que le realicen.** Dada la tardanza de la sanidad pública podrá elegir usted una Clínica privada especializada. (Su coste económico y el de las pruebas médicas se reclamará como otro daño más a la aseguradora responsable civil del accidente).
- 8. Seguramente le visitarán médicos de la aseguradora responsable civil del accidente**, para conocer su evolución y estado físico. **Debe: 1) identificar** el nombre, dirección y teléfono, especialidad del médico, y **2) solicitar** una nota firmada por el médico en que se hagan constar la fecha de la visita y/o exploración y el nombre de la aseguradora para la que trabaja.
- 9. Guardar las facturas correspondientes a todos los gastos y daños sufridos por el accidente.** Por ejemplo: casco, ropa, móvil, reloj, gafas, medicamentos, rehabilitación, taxi, autobús, entre otros muchos...).
- 10. De hoy en adelante**, pida y conserve facturas de todos los gastos que tengay haya tenido en relación con el accidente y sus consecuencias. **Las facturas deben estar en formato oficial con IVA, ir a su nombre, describiendo el producto o servicio adquirido, y los datos del expedidor de la factura.**

Toda aquella otra documentación, idea o aportación que puedan considerar de interés, útil o relacionada con los fines legítimos que se persiguen.

**Recuerde, que le atenderemos exclusivamente mediante cita previa, llamando al 680 337 818 y al e-mail: [info@qlegalabogados.com](mailto:info@qlegalabogados.com). También nos encontrará en <http://www.qlegalabogados.com/>**

**Recuerde:** El plazo para reclamar es de un año a contar desde la estabilización de las lesiones corporales o la cuantificación de los daños materiales.

**Recuerde:** Es requisito indispensable realizar una reclamación previa a la compañía con los requisitos y condiciones que establece la legislación aplicable. No siendo recomendable a juicio de este letrado acudir a reclamar a través de la aplicación de UNESPA.

**Recuerde:** El plazo legal para acudir a recibir asistencia médica es de sólo 72 horas. **Transcurridas 72 horas** del accidente, las aseguradoras **negarán la cobertura médica y rechazarán la reclamación de daños y perjuicios físicos. Acuda al médico no lo retrase.**

**Recuerde:** El tratamiento médico gratuito de sus lesiones puede ser atendido por clínicas privadas concertadas con UNESPA o de su elección. **Los gastos médicos son gratis:** Las pruebas médicas, fisioterapia, gastos de farmacia, gasolina o de traslado serán abonados por la compañía de seguros responsable del accidente. Pida y **guarde todas las facturas de gastos** relacionados con el accidente **le serán reembolsados a usted por la aseguradora responsable.**

**Recuerde:** El seguro de su vehículo a motor le permite elegir libremente abogado y procurador para reclamar judicial y extrajudicialmente los daños y perjuicios del accidente. **(Artículo 76 de la Ley del contrato de seguro).** Es gratis, poder acudir a un abogado particular, no deje su defensa a un abogado de compañía que ni usted elige, ni usted paga.

**Recuerde:** En caso de caída o accidente, revise todas sus pólizas de seguro. **Por ejemplo:** el seguro del hogar suele contemplar la libre designación de abogado y procurador en caso de accidentes como sufrir un atropello como peatón o caídas accidentales.

**Recuerde:** En algunos casos legalmente fijados de accidente o de daños, es el **Consortio de Compensación de Seguros** quién paga la indemnización correspondiente: (fenómenos naturales extraordinarios, atropello por vehículo no identificado, vehículo sin seguro, ...). Para más información consulte su web:

<https://www.conorseguros.es/web/inicio>

**Finalmente: NO COBRAMOS SI USTED NO COBRA.** Nuestros honorarios, son el **10% de la indemnización** sin juicio. Y el **15% de la indemnización** en caso de juicio civil o penal. (Salvo, cobertura del seguro de defensa jurídica o condena favorable en costas judiciales).

Por deontología profesional es imprescindible la firma de la hoja de encargo.